

que éste resuelva quienes han de pasar el ejercicio siguiente, por hallarse en posesión de la aptitud necesaria.

17. El primer ejercicio escrito consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta múltiple o abierta preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de todo el temario del programa. La duración máxima de este ejercicio será de hora y media.

18. El segundo ejercicio constará de dos partes:

a) Desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos temas sacados a la suerte, uno de cada una de las partes primera y segunda del programa.

El Tribunal señalará el número de opositores que compondrán los grupos a los que correspondan los mismos temas sacados a la suerte.

b) Lectura, en sesión pública, ante el Tribunal, de los temas señalados en el apartado anterior y exposición oral, seguidamente, de un tema sacado a la suerte de la parte tercera del programa de la convocatoria, durante un tiempo máximo de diez minutos.

Transcurridos siete minutos de la lectura o exposición del primer tema, el Tribunal podrá decidir que el opositor abandone la prueba, por estimar su desarrollo manifestamente insuficiente.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas y la facilidad de expresión, escrita y oral.

19. El tercer ejercicio constará de dos partes y consistirá:

a) En resolver en el tiempo máximo de una hora el supuesto que sobre cuestiones penitenciarias le entregue el Tribunal. La solución de esta parte del ejercicio será redactada a máquina por los opositores, para cuya solución podrán disponer de los textos legales que estimen oportunos.

b) El resolver en el tiempo máximo de una hora el supuesto de contabilidad general que entregue el Tribunal.

#### VII. Calificación de los ejercicios de la fase de oposición

20. Las pruebas de aptitud física se calificarán declarando al opositor de apto o no apto. Los tres ejercicios de la fase de oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, en cada uno de ellos, necesitándose un mínimo de cinco puntos para tener derecho a actuar en el ejercicio siguiente. Esta puntuación para cada aspirante, en los diferentes ejercicios, se determinará obteniendo la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, previa decisión, por mayoría de votos del Tribunal, si el opositor ha merecido o no aprobar el ejercicio.

Las calificaciones del segundo ejercicio deberán hacerse públicas al final de cada sesión oral y expresarán los puntos conseguidos por cada opositor, sin hacer mención de los desaprobados.

Para proceder a la calificación de los ejercicios escritos, el Tribunal leerá los trabajos realizados por los opositores, reuniéndose en las sesiones periódicas y sucesivas que sean necesarias.

Las calificaciones obtenidas en estos ejercicios se harán públicas al final de la última sesión que celebre el Tribunal, sin hacer mención de los desaprobados.

#### VIII. Lista de aprobados en la fase de oposición, presentación de documentos y nombramientos de funcionarios en prácticas del Cuerpo Especial Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias

21. Terminados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública una lista de acuerdo con el orden de puntuación de los opositores aprobados en los turnos restringidos. El número de opositores incluidos en dicha lista no podrá exceder del de plazas convocadas, adjudicándose éstas a los que hayan alcanzado la puntuación más elevada y dentro del número de plazas reservadas para cada turno.

En el caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo número de puntos, se resolverá el empate en consideración al juicio que haya formado el Tribunal de la actuación conjunta de cada interesado y del examen de sus respectivos expedientes personales.

22. Aquellos opositores que figuren en la lista a que se hace referencia en el número anterior, presentarán en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Copia autenticada del título exigido o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado, en su caso, el pago de los derechos para su expedición.

b) Los opositores que se encuentren en situación de excedencia voluntaria: Declaración o documento justificativo de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, ni de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

23. Quienes dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, no presentasen la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo Especial Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En tal caso, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias publicará una relación adicional, por turnos, según el orden de la calificación obtenida por los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

24. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la lista de aprobados, por riguroso orden de puntuación obtenida y sin figurar en ella mayor número de aprobados que el de plazas convocadas, será elevada con propuesta de esa Dirección General a este Ministerio, quien resolverá sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos de funcionarios en prácticas del Cuerpo Especial Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias. En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos, en relación con lo previsto en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, y los interesados percibirán el 75 por 100 de las retribuciones básicas del Cuerpo en el que aspiran a ingresar, conforme a lo señalado en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

#### IX. Curso en la Escuela de Estudios Penitenciarios y nombramiento definitivo

25. En la fecha que esa Dirección General señale, los nombrados funcionarios en prácticas ingresarán en la Escuela de Estudios Penitenciarios a fin de seguir con resultado satisfactorio un curso selectivo teórico-práctico.

26. Terminado el curso en la Escuela de Estudios Penitenciarios, el Director de la misma elevará a esa Dirección General un informe sobre el desarrollo del mismo y la calificación obtenida por los alumnos, con propuesta concreta de los que considere o no aptos para el desempeño del cargo, la que, a su vez, será elevada a este Ministerio, quien a la vista de la misma resolverá acerca de su aprobación y extenderá los nombramientos definitivos de los que tengan cabida dentro del número de plazas vacantes, publicándose los mismos en el «Boletín Oficial del Estado», en cuya relación figurarán, además de los nombres y apellidos, el número de Registro de Personal que haya correspondido a cada uno y la fecha de nacimiento.

A los declarados no aptos se les dejará sin efecto su nombramiento de funcionarios en prácticas, y no tendrán derecho a ocupar las plazas convocadas.

27. La incorporación de los aprobados a la relación de funcionarios de carrera se hará por riguroso orden de calificación obtenida en la oposición y curso en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

28. Los candidatos que en el momento de efectuarse los nombramientos de funcionarios de carrera no hayan obtenido vacantes, se les dejará sin efecto el nombramiento de funcionarios en prácticas y pasarán a la situación de aspirantes en expectativa de ingreso en tanto que aquéllas se vayan produciendo, en cuyo momento, y según el orden de puntuación obtenida en la fase de oposición y del curso, les serán extendidos los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera.

29. El plazo para tomar posesión en el primer destino será de un mes a partir de la notificación al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de 7 de febrero de 1964, reservándose a la Administración el poder utilizar la facultad del artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y tendrá la obligación de prestar el juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1983.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**18553** RESOLUCION 362/90018/1983, de 21 de junio, del Mando Superior de Personal del Ejército de Tierra, por la que se fijan las relaciones provisionales de admitidas y excluidas a las pruebas de aptitud para cubrir vacantes en el Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar del Ejército, ordenadas por Resolución 362/90005/1983, de 14 de marzo.

Relación provisional de aspirantes admitidas y excluidas a los exámenes convocados en el «Boletín Oficial del Estado» número 83, de 7 de abril de 1983, para cubrir las vacantes existentes en el Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad

Militar y de las que puedan producirse en lo sucesivo, que se hace pública en cumplimiento y a los efectos de la Instrucción 5 de la misma convocatoria.

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI	Número de orden	Apellidos y nombre	DNI
	<i>Admitidas</i>				
1	Adrio Méndez, María Concepción ... ..	10.599.218	85	López-Muñiz Hernández, María Isabel.	12.031.828
2	Alvarez Crisenti, María Angeles ... ..	662.078	86	Losilla Gambaro, María Pilar ... ..	17.867.539
3	Alvarez de Toledo Alvarez de Builla, Ana ... ..	2.513.888	87	Luna Madrigal, María Luisa ... ..	22.850.622
4	Alvarez de Toledo Urquijo, Sonsoles ... ..	8.982	88	Liadó Pol, Juana ... ..	42.987.701
5	Amengual Estrany, Ana María ... ..	41.493.651	89	Llames García, María Aurora ... ..	10.580.037
6	Andrade Moreno, Elvira ... ..	2.496.569	90	Maestro Cano, María Teresa José ... ..	19.086.853
7	Aneiros Romaguera, Fuensanta ... ..	45.067.296	91	Maffiotte Carrillo, María del Carmen ... ..	41.937.854
8	Arias Beltrán, María del Carmen ... ..	19.477.014	92	Maldonado del Pozo, Gregoria ... ..	12.245.754
9	Arnillas Guillén, María Teresa ... ..	25.427.229	93	Maluenda Palomar, Carmen ... ..	39.652.127
10	Arroyo Alonso, María Paz ... ..	45.050.289	94	Marcos Diéguez, Ana ... ..	13.084.763
11	Badía Peralta, María Luisa ... ..	40.778.422	95	Marín Cañas, María Fuencisla ... ..	12.348.338
12	Ballesteros Galante, María del Carmen.	45.257.335	96	Marrero Javier, Concepción ... ..	42.061.648
13	Barrero Cuadrado, María del Pilar ... ..	9.167.949	97	Martín Argüelles, Ana Isabel ... ..	10.591.315
14	Barutell Fariños, María Sonsoles ... ..	45.044.715	98	Martín Ortega, Purificación ... ..	12.162.747
15	Beltrán Moreno, María Teresa ... ..	40.863.958	99	Martínez Lojendio, María Luisa ... ..	42.053.453
16	Bisellach Artigues, Antonia ... ..	42.968.569	100	Martínez del Val, María Cristina ... ..	15.945.059
17	Blanco Romero, María Soledad ... ..	45.047.146	101	Martínez de Pisón Aparicio, Leonor ... ..	5.262.180
18	Bonel García, Ángela María ... ..	5.389.520	102	Martínez de Ternerero Uruñuela, Ana Isabel ... ..	16.533.456
19	Buenestado González, Rosalía ... ..	5.886.552	103	Masot Pla, Nuria ... ..	24.870.911
20	Cabeza Bazán, María Teresa ... ..	25.137.231	104	Medina Agudo, Milagros ... ..	50.038.973
21	Cabrera García, Asunción ... ..	5.236.129	105	Medina Pérez, María del Carmen ... ..	40.876.145
22	Cal Sarda, María Jesús de la ... ..	50.918.800	106	Mengual Berge, María Concepción ... ..	21.315.477
23	Caldera Hernández, María Teresa ... ..	13.107.537	107	Miguel Ibarbia, Rosa María ... ..	17.181.567
24	Carabias Rodríguez, Nieves Isabel ... ..	10.802.919	108	Mintegui Izquierdo, María del Pilar ... ..	12.366.278
25	Cardona Bendiño, María ... ..	41.482.600	109	Miranda Céspedes, María Aurora ... ..	45.268.231
26	Careaga González, María Isabel ... ..	386.104	110	Miranda Zarca, María Eugenia ... ..	21.446.774
27	Carrasco Boti, María Angeles ... ..	50.151.928	111	Molía Villadangos, María del Carmen ... ..	8.797.290
28	Carrascosa Fernández, Isabel ... ..	42.057.979	112	Morales Deniz, Paula ... ..	42.805.370
29	Casillas Pozuelo, María Elvira ... ..	11.391.452	113	Morán Fernández, María del Pilar ... ..	11.761.152
30	Castellanos Ordás, María del Carmen ... ..	45.246.335	114	Morata Valdés, Azuzena Margarita ... ..	50.805.836
31	Castillo Gutiérrez, María Rosario del ... ..	28.465.305	115	Muguiro Aznar, Dolores ... ..	14.902.792
32	Céspedes Céspedes, Guadalupe ... ..	45.244.199	116	Noriega Garcés, Concepción ... ..	8.805.829
33	Clemente Moro, Gloria María ... ..	6.984.318	117	Núñez Fernández, María José ... ..	32.642.225
34	Crespo Conesa, Encarnación ... ..	42.755.772	118	Ojea Alvarez, Marta ... ..	36.004.189
35	Cuesta Sacristán, Carmen ... ..	50.413.260	119	Ortega Bustamante, María Rosaura ... ..	10.600.040
36	Cueto Serrano, María Narancho ... ..	9.357.496	120	Padilla Fernández, Juana María ... ..	41.878.957
37	Chica Díaz, Rosa Ana de la ... ..	35.024.732	121	Palacios Gonzalo, Carmen ... ..	1.092.460
38	Chico Alvarez, Concepción ... ..	7.384.863	122	Peral Disdier, Josefa ... ..	9.282.885
39	Díaz Subirán, Ana Cristina ... ..	40.876.242	123	Pérez Castaño, María Josefa ... ..	50.700.207
40	Dios Madrigal, María Pilar de ... ..	30.058.434	124	Pérez Centeno, María del Rosario ... ..	9.265.538
41	Dominguez Martín, María Africa ... ..	37.036.723	125	Pérez Cribeiro, María del Carmen ... ..	50.524.890
42	Eiroa Alvarellos, María Adelina ... ..	32.328.164	126	Pérez Galán, María Mercedes ... ..	13.043.416
43	Eslava Arce, María Goretti ... ..	15.798.298	127	Pérez García, Ana Isabel ... ..	45.274.405
44	Fajardo López-Cuervo, Rosario ... ..	24.185.836	128	Perteguer Huerta, María del Pilar ... ..	31.824.322
45	Falcón Herrera, María del Carmen ... ..	43.649.159	129	Perteguer Muñoz, María Angeles ... ..	12.359.617
46	Fernández Gómez, Crescencia ... ..	8.533.053	130	Portillo Pascual del Riquelme, María Dolores ... ..	212.973
47	Fernández Sastre, Isabel María ... ..	13.074.850	131	Rama García, Laura ... ..	12.361.917
48	Ferrer Mancebo, Rosa ... ..	33.876.741	132	Rebollo González, Purificación ... ..	8.787.106
49	Ferrer Mirabal, Trinidad ... ..	43.263.460	133	Reina Artiles, Rosario Esther ... ..	42.765.081
50	Finez Ferrero, Benilde ... ..	11.708.155	134	Rey Castaño, Concepción Inés ... ..	28.437.149
51	Flórez Gaytán de Ayala, María Teresa.	15.745.311	135	Rivas Cárdenas, María Jesús ... ..	45.267.772
52	Fuentes Rodríguez, María Antonia de.	28.457.657	136	Robles Cortés, María de las Nieves ... ..	1.145.900
53	Gabeiras Vázquez, Manuela ... ..	5.366.096	137	Roch Rodes, María José ... ..	74.179.127
54	Gallo Alonso, María Josefa ... ..	13.021.093	138	Rodríguez Alvarez, Natividad Coral ... ..	10.820.168
55	Gallardo Escarvajal, Ana María ... ..	45.270.716	139	Romero Caminero, Ana Isabel ... ..	50.685.795
56	García Adobes, Eloisa ... ..	22.537.831	140	Rodríguez Jiménez, Ascensión ... ..	9.173.541
57	García Eguren, Marta María ... ..	9.354.397	141	Rodríguez Merino, María del Carmen ... ..	8.797.490
58	García Moclán, María Luisa ... ..	9.283.557	142	Rodríguez Moyano, Luisa ... ..	9.159.598
59	García Rodríguez, María Antonia ... ..	13.104.205	143	Romero Montoro, Teresa ... ..	50.691.797
60	García Rubio, María Adela ... ..	21.247.401	144	Ruiz Nieto, Concepción ... ..	50.705.833
61	García-Pumarino Ortega, Concepción ... ..	9.277.277	145	Ruiz Nieto, Juana ... ..	37.277.542
62	García Díez, Ana Isabel ... ..	51.354.535	146	Ruiz Rodríguez, Francisca ... ..	76.235.309
63	Gauter González, Carmen ... ..	50.295.682	147	Sainz de la Masa Goicoechea, María del Pilar ... ..	14.721.434
64	Gervás Camacho, María del Mar ... ..	12.356.907	148	Salvador del Val, María del Pilar Isabel.	17.865.171
65	Gómez Pantija de Castro, María Elena.	22.528.263	149	San Román Pueyo, María del Carmen ... ..	25.700.951
66	González Blázquez, María del Carmen.	31.163.995	150	Santamaría Valle, Cristina ... ..	12.202.280
67	González Borrachero, María Mercedes.	8.784.470	151	Santana Suárez, María Fabiola ... ..	43.649.728
68	González Fajardo, Candelaria ... ..	43.607.578	152	Santiso Cardero, Francisca ... ..	34.946.154
69	González Rubio, María del Pilar ... ..	9.161.901	153	Sayago Gómez, Purificación ... ..	28.855.323
70	González - Grandá Alarcón, María Gabriela ... ..	9.358.450	154	Serrano Estopañán, Isabel ... ..	17.213.284
71	Gramaje Ramallo, Mercedes ... ..	5.369.149	155	Serrano del Yerro, María Soledad ... ..	51.356.621
72	Granados Pérez, María del Carmen ... ..	37.722.670	156	Seva García, María del Carmen ... ..	21.975.941
73	Gutiérrez Sobrado, Esther ... ..	34.143.044	157	Soto de Arjona, Amalia ... ..	692.285
74	Henriquez Hernández, María Delia ... ..	43.608.509	158	Tapia García, Margarita (P. Gracia) ... ..	42.883.025
75	Higueroel Ramírez, María Rosario ... ..	28.670.224	159	Timón López, Ana María ... ..	42.785.234
76	Hierro Pérez, Francisca ... ..	9.154.717	160	Tomás Maturano, María Isabel ... ..	24.185.898
77	Iglesias de Ussel y de Leste, Blanca ... ..	45.100.898	161	Toro Ardiz, María del Pilar ... ..	51.636.118
78	Jiménez Merino, Obdulia ... ..	8.797.347	162	Torres Fernández, Ana Isabel ... ..	50.295.838
79	Lamas Román, Lourdes ... ..	45.268.911	163	Torres López de Atalaya, María José ... ..	5.345.777
80	Larrea Cruces, María del Carmen ... ..	43.397.837	164	Torres Ruiz, María de los Reyes ... ..	41.492.921
81	Lemus Valerio, María José ... ..	40.873.833	165	Trejo Delgado, María Angeles ... ..	357.630
82	León y Ranada, María José de ... ..	17.214.476	166	Urcelay Alonso, Ana ... ..	800.123
83	León Fernández, Cristina ... ..	45.275.535	167	Urrutia Alexandre, Sonsoles ... ..	382.790
84	López Vega, María Begonia ... ..	9.359.791	168	Utrilla Madrazo-Escalera, María Pilar ... ..	522.476
			169	Valcárcel Muñoz, Paloma ... ..	518.889
			170	Valenciano de Alarcón, María Asunción.	5.353.776
			171	Valle Flores, Josefa del ... ..	28.437.264
			172	Vaquero Paniagua, María del Pilar ... ..	12.155.569
			173	Vilchez Cañizares, María ... ..	3.808.203
			174	Villegas Broncano, María Concepción.	45.266.802

Número  
de orden

Apellidos y nombre

*Excluidas por los defectos que se indican*

A) Por no cumplir las aspirantes los requisitos de la base 3.º de la convocatoria:

- 1 Alcalá Haro, Dolores María.
- 2 Alonso Martínez, Rosa María.
- 3 Alvarez Alvarez, Gregoria.
- 4 Castillo Hinojosa, Mónica.
- 5 Guillén Gérez, Carmen Pilar.
- 6 Jiménez Morales, Leonor.
- 7 Santamaría Baeza, María Inmaculada.
- 8 Seijo Vilar, Amalia.

B) Omitir en el apartado correspondiente de la instancia el número del documento nacional de identidad:

- 9 Esteban Barros, Granada.
- 10 García Hernaiz, María de la Cruz.
- 11 García Soler, María del Mar.
- 12 Martínez Ayala, Helena.
- 13 Martínez Queiruga, Carmen.
- 14 Paz Fabero, María Dolores de la.
- 15 Vergara Rodríguez, María Jesús.

C) Omitir el reintegro en la instancia con póliza de 25 pesetas:

- 16 Menéndez González, María Encarnación.
- 17 Ramos López, María de la Soledad.
- 18 Sánchez de Montoya, María Jesús.

D) No haber firmado la instancia:

- 19 Buján González, Francisca.

E) Por ser cursada la instancia fuera de plazo:

- 20 Blanco Suárez, María Fátima.

F) Por no estar completa la instancia e incurrir en el defecto reseñado en el apartado D):

- 21 Llorente Burgueño, María Teresa.

Las aspirantes excluidas disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado», para formular por escrito, debidamente reintegrado con póliza de 25 pesetas, ante este Mando Superior de Personal del Ejército (Sección de Personal Civil), calle Prim, número 8, Madrid-4, las reclamaciones previstas en la instrucción 5 de la convocatoria que estimen convenir a su derecho, así como para, de la misma forma, salvar las omisiones, errores o defectos susceptibles de subsanación.

Igualmente disponen del mismo plazo y de la misma forma las que deseen, figurando en la relación provisional de admitidas, expresar su voluntad de ser baja en la misma por renuncia a tomar parte en las pruebas de aptitud.

Madrid, 21 de junio de 1983.—El Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal, Gerardo Mariñas Romero.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**18554** ORDEN de 24 de mayo de 1983 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Microbiología» de la Facultad de Biología de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno restringido, anunciado por Orden de 30 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Microbiología» de la Facultad de Biología de la Universidad de Barcelona, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Carlos Sánchez Botija.

Vocales titulares: Don Juan Francisco Martín Martín, don Pedro Romero Raya, don Angel Manuel Gutiérrez Navarro y don

Antonio Ildelfonso Torres Rueda, Catedráticos de la Universidad de León, el primero; Málaga, el segundo, y Profesores agregados de la Universidad de La Laguna, el tercero, y Sevilla, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Guillermo Suárez Fernández.

Vocales suplentes: Don Ramón Pares Farras, don Ricardo Guerrero Moreno, don Celso Eugenio Rodríguez Babio y don Carlos Gómez-Moreno Calera, Catedráticos de la Universidad de Barcelona, el primero; Autónoma de Barcelona, el segundo; Valencia, el tercero, y Profesor agregado de Zaragoza, el cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 17 de la Orden de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la Universidad, fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y, si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**18555** ORDEN de 24 de mayo de 1983 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto; 84/1978, de 13 de enero, y 1324/1981, de 19 de junio

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, anunciado por Orden de 30 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Guillermo Suárez Fernández.

Vocales titulares: Don Manuel Ruiz Amil, don Angel Reglero Chillón, doña María Dolores Suárez Ortega y don Carlos Gómez-Moreno Calera, Catedráticos de la Universidad Complutense, el primero; León, el segundo, y Profesores agregados de la Universidad de Granada, el tercero, y Zaragoza, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Gaspar González González.

Vocales suplentes: Don Manuel José López Pérez, don Juan López Barea, don José Gregorio Gavilanes Franco y don Manuel Román Benito de las Heras, Catedráticos de la Universidad de Zaragoza, el primero; Córdoba, el segundo, y Profesores agregados de la Universidad Complutense, el tercero y el cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y, si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**18556** ORDEN de 26 de mayo de 1983 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Filosofía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, y Reales Decretos 84/1978, de 13 de enero, y 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, anunciado por Orden de 30 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de abril) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Filosofía» de la Facultad de Filosofía y Letras